

DOCUMENTO ORGANIZATIVO. ANEXO 1.

La Secretaría de Comunicación en Canarias.

Jonathan Hernández

David Carballo

Kevin Benítez

José Negrín

Talía Acedo

PODEMOS,
en plural

Mayo 2017.
PODEMOS, en plural.

Documento organizativo. Anexo 1.

La Secretaría de Comunicación en Canarias, por
Jonathan Hernández, David Carballo, Kevin Benítez,
José Negrín y Talía Acedo.

@podemosenplural
www.podemosenplural.com

La Secretaría de Comunicación en Canarias.

La comunicación en política es uno de los pilares básicos para llegar a todas las personas. En Podemos consideramos que la comunicación es la base esencial para que cualquier organización funcione tanto a nivel externo como en lo interno. Es por eso que se hace necesario dibujar en el nuevo Podemos Canarias una secretaría que se encargue de ello de manera operativa, funcional e igualitaria. Asegurando que la neutralidad de sus responsables se mantenga siempre activa independientemente de las dificultades que existan en cualquier ámbito de nuestra formación.



- Dentro del Consejo Ciudadano Autonómico existirá la figura del Secretario o Secretaria de Comunicación, la cual, dada la especificidad de las islas, ostentará la responsabilidad de gestionar un equipo **coordinado a su vez con todas las islas y con las estructuras y responsables de comunicación** que en estas existan a elección del órgano insular competente. Existirá, por tanto, coordinación, información, retroalimentación y trabajo conjunto con y hacia niveles territoriales inferiores, así como sectoriales. Asimismo, velará por el buen uso de todas las herramientas comunicativas de las que disponga Podemos Canarias.

- Las redes sociales (RRSS) oficiales pertenecientes a cualquier territorio dentro de Canarias estarán gestionadas por el o la responsable que el círculo o consejo nombre, además de la persona que ostente la Secretaría de Comunicación en Canarias, con el fin de acabar con todas esas cuentas no oficiales que existen actualmente y que confunden a la militancia y personas que se acercan a conocernos.

- No obstante, para garantizar la independencia de las cuentas, corresponde únicamente a las personas y equipos responsables, designados por el Consejo Ciudadano y en su defecto por el plenario del círculo, la potestad de publicar en las mismas. La persona que ostente la Secretaría de Comunicación Autonómica puede intervenir o publicar en aquellos casos de incumplimiento del Código Ético, de los reglamentos de comunicación, o cuando

se den circunstancias excepcionales que requieran la intervención.

- La Secretaría de Comunicación velará por que las personas responsables de comunicación y/o redes de cualquier ámbito reciban **formación** con respecto al manejo de redes (facebook, twitter, instagram, telegram, etc...) con el fin de mejorar su uso y aprovecharlas al 100%.

- Estas personas, además, deberán recibir en la medida de las posibilidades, los **medios técnicos mínimos** y la ayuda especializada (diseños, contenidos, etc.) necesaria para realizar su labor. En este sentido, **la Secretaría de Comunicación dispondrá de recursos propios para poder dotar de material y equipamiento a los equipos de personas que realizan el trabajo de RRSS y comunicación de forma voluntaria**, para que puedan llevarlo a cabo en las mejores condiciones posibles.

- La Secretaría de Comunicación facilitará **recursos y formación** (en coordinación con la Secretaría de Formación) en tecnologías de la información, **para salvar la brecha digital** y, específicamente, de **herramientas de participación telemática** para solventar el carácter fraccionado de nuestro territorio.

- La Secretaría de Comunicación junto a la Secretaria o al Secretario General participarán en la entrevista y contratación de las personas técnicas que sean necesarias para prensa, redes y/o asesoramiento en comunicación.

- Las personas contratadas para desempeñar esos puestos dependerán de las decisiones que dentro de la Secretaría de Comunicación se tomen, no pudiendo saltárselas bajo ninguna orden directa. Incluso, la Secretaría General, deberá realizar sus propuestas de publicación al equipo de la Secretaría de Comunicación.

- Ninguna persona contratada en el Área de Comunicación (prensa, redes, diseño, etc.) podrá centrar su actividad exclusivamente en **UNA DE**

LAS PERSONAS QUE OSTENTEN un cargo público determinado. Sus servicios siempre serán **a todo el grupo político**, sin ninguna distinción de ningún tipo.

- **Se asegurarán los criterios de igualdad de género** para la contratación de todas las personas del Área de Comunicación.

- La Secretaría de Comunicación velará por que los **contenidos** que se desarrollen dentro de la organización sean **accesibles para todas las personas, usando subtítulos** en la medida de las posibilidades, y evitando el uso de “@” y “x” dentro del lenguaje inclusivo, para hacer legibles las publicaciones a personas ciegas.

- El material audiovisual que se cree para el uso de campañas y difusión en redes deberá cumplir el manual de estilo que la organización estatal tiene aprobado en sus documentos.

- Además, todo el material audiovisual y gráfico que se genere debe planificarse **SIEMPRE** con criterios de transversalidad de género.

- Para respetar criterios de accesibilidad y transversalidad de género, así como la **calidad y el cuidado de los tiempos de las publicaciones**, se planificarán los contenidos y las campañas comunicativas mediante equipos de trabajo que realicen una coordinación periódica de campañas.

- Las RRSS deben ser usadas de manera responsable, partiendo siempre de la base de la neutralidad de quien realiza la publicación, dejando a un lado su opinión personal sobre un tema determinado, y quedando prohibida la censura del mismo por razones personales. Lo que se publica es material oficial del partido y su debate y aprobación pertenece a otras estructuras. Comunicación se limitará a publicar para que la **información** llegue **a toda la militancia y ciudadanía**.

- Se crearán grupos de trabajo donde se compartirán las publicaciones prioritarias, lo que no significa que cada nivel territorial inferior tenga sus propias prioridades a la hora de publicar y las compagine con estas. En este sentido, hay que **priorizar la creación de contenidos propios, que doten de identidad a las RRSS y las vinculen al territorio**. Debe evitarse en todo caso la existencia de cuentas en RRSS sin las correspondientes actualizaciones y publicaciones mínimas propuestas por comunicación autonómica.

- A nivel interno cualquier convocatoria no podrá ser difundida sin el conocimiento y la autorización de la Secretaría de Comunicación o responsables de la misma en sus territorios. Las iniciativas por parte de otras secretarías han de comunicarse y coordinarse con Comunicación para iniciar el proceso de difusión de las mismas. Será la Secretaría de Comunicación quien decida tiempo y forma de la difusión.

- La Secretaría de Comunicación, en coordinación con el equipo encargado de **transparencia**, facilitará el acceso online a toda la información sobre la organización.



PODEMOS,
en plural